



NIT. 860.028.093-7

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 013 DE 2022

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

1

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 013-2022, el comité verificador y evaluador procede a presentar respuestas a las observaciones recibidas, la CORPORACIÓN en aras de garantizar la participación plural de oferentes y evitar contradicciones en los documentos presentados por los proponentes, procede a dar respuesta en su orden según la hora y fecha de su radicación.

OBSERVACIONES EN TÉRMINO

- 1. Central Parking, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO servicioalcliente@centralparking.com.co DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 14:50.**

OBSERVACIONES.

Observación	Pag	Aclaración
2.2 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA.	29	Refiere el pliego: " <i>Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas que cuenten con experiencia en materia de interventoría</i> ". Por favor aclarar la experiencia en interventoría toda vez que de la lectura de los pliegos no se observa requerimiento de este aspecto.
2.2 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA.	29	Refiere el pliego de condiciones que se requiere " <i>proyectos de gestión integral de residuos</i> ". Por favor aclarar por qué se exige tal condición, ya que ni en los pliegos ni en los anexos se incluyen aspectos de manejo de residuos.

<p>3.1. FASE I - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</p>	<p>38</p>	<p>Refiere el Pliego: "<u>Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los REQUISITOS HABILITANTES exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas, el resultado de su verificación determinará si la propuesta es declarada HÁBIL por haberlos acreditado, o es declarada NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA</u>"</p> <p>Por favor aclarar, si lo deben hacer los proponentes de forma individual o cualquiera de los miembros de Unión Temporal o Consorcio, o si se puede acumular con la sumatoria de las condiciones de los integrantes de la figura plural.</p>
<p>Pliegos</p>	<p>10</p>	<p>Con respecto a la operación de Recaudo, no existe desglose sobre la operación de recaudo dentro de los Pliegos.</p>
<p>Anexo Técnico (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID (TAG))</p>	<p>7</p>	<p>Refiere el pliego de condiciones: "<u>Este tipo de reconocimiento se debe implementar únicamente en los 36 Carriles vehiculares de ingreso y salida ubicados tanto en las puertas principales (24 carriles) de la Corporación como en los parqueaderos (12 carriles) al interior de la misma.</u>"</p> <p>Aclarar la diferencia en el número de carriles ya que el cuadro refleja un total de 24 Carriles.</p>
<p>Anexo Técnico "SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR"</p>	<p>3</p>	<p>Refiere el pliego de condiciones que: "<u>Este tipo de reconocimiento se debe implementar únicamente en los 35 Carriles vehiculares de ingreso y salida ubicados tanto en las puertas principales (23 carriles) de la Corporación como en los parqueaderos (12 carriles) al interior de la misma. No se incluye en el alcance ningún carril adecuado para el tránsito de Vehículos de Tracción Humana (VTH), peatones o diferente a los aquí descritos.</u>"</p> <p>Aclarar la diferencia en el número de carriles, ya que el cuadro refleja un total de 24 Carriles.</p>
<p>ALCANCE OBJETO DE CONTRATO</p>	<p>PAG 10</p>	<p>Favor aclarar si ¿CADA CARRIL DE ENTRADA DEBE CONTAR CON UN OPERADOR O NO REQUIERE PERSONAL A LOS INGRESOS?</p>
<p>ALCANCE OBJETO DE CONTRATO</p>	<p>PAG 10</p>	<p>Favor aclarar si ¿LAS BASES DE LOS PUNTOS DE PAGO QUIEN LAS DEBE ASIGNAR?</p>
<p>ALCANCE OBJETO DE CONTRATO</p>	<p>PAGA 10</p>	<p>Favor aclarar si ¿LOS PUNTOS DE PAGO ESTAN UBICADOS A LAS SALIDAS, ES DECIR ES TIPO PEAJE?</p>
<p>LEGAL</p>	<p>NA</p>	<p>Favor aclarar si ¿DE PRESENTARSE RECLAMACION QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS INCIDENTES?</p>
<p>ANEXO TECNICO</p>	<p>PAG 17</p>	<p>NO SE CUENTA CON EL ANEXO 3 Y 4 AL QUE HACE REFERENCIA</p>

ANEXO TECNICO	PAG 13	Favor aclarar si ¿CUAL ES LA UBICACIÓN DE LOS 6 CAJEROS AUTOMATICOS QUE HACEN REFERENCIA?
DEFINITIVO PLIEGOS	NA	Favor aclarar si ¿EXISTE ALGUN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSIGNACION DE LOS RECUADOS DE LA OPERACIÓN?
DEFINITIVO PLIEGOS	NA	Favor aclarar si ¿SE DEBE CONTAR CON OFICINA ADMINISTRATIVA Y CUARTO DE CONTEO PARA EL PROCESO DE CONCILICACION?
DEFINITIVO PLIEGOS	NA	Favor aclarar si ¿SE DEBE CONTAR CON CENTRAL DE MONITOREO?
DEFINITIVO PLIEGOS	NA	POR FAVOR ENVIAR ESTADISTICAS DE ROTACION, PERMANENCIA Y DE LOS INGRESOS REALES.
RUP		Por favor aclarar si la actualización del RUP de EEFF a corte de diciembre 2022 se puede modificar.
ANEXO TÉCNICO		Por favor aclarar en el número de carriles en las tres tecnologías donde indican en las tablas un número de carriles a automatizar y en las observaciones indica otro número de carriles.
ANEXO TÉCNICO		En el caso del LPR piden 23 carriles, lo que entendemos es que hay sub lotes dentro del parqueadero para tener los 35 carriles de los que se hablan en el primer punto, en este caso nos gustaría saber esos carriles adicionales qué condición tienen de configuración, también las ubicaciones para poder estimar las obras civiles.
ANEXO TÉCNICO		en el caso del RFID (TAG) piden 24 carriles, lo que entendemos es que hay sub lotes dentro del parqueadero para tener los 36 carriles de los que se hablan en el primer punto, en este caso nos gustaría saber esos carriles adicionales qué condición tienen de configuración, también las ubicaciones para poder estimar las obras civiles.
ANEXO TÉCNICO		En el caso de proximidad piden 13 carriles, lo que entendemos es que hay sub lotes dentro del parqueadero para tener los 25 carriles de los que se hablan en el primer punto, en este caso nos gustaría saber esos carriles adicionales qué condición tienen de configuración, también las ubicaciones para poder estimar las obras civiles.
ANEXO TÉCNICO		2. ¿Podemos contar con internet en el parqueadero para poder sincronizar en tiempo real la información solicitada?
ANEXO TÉCNICO		3. Por favor aclarar cuantas denominaciones de devolución en billete y monedas requieren en los cajeros automáticos.



NIT. 860.028.093-7

ANEXO TÉCNICO	4. Por favor aclarar si todos los cajeros automáticos están bajo techo o a intemperie al igual que las ubicaciones para estimar las obras civiles y de red
ANEXO TÉCNICO	5. Por favor aclarar si contamos con corriente normal y regulada en cada punto o si debemos contemplar estos valores en la propuesta al igual que la red de datos.
ANEXO TÉCNICO	6. Por favor aclarar qué parámetros de ejecución de obras civiles debemos tener en cuenta en caso de requerir que contemplemos las obras civiles y de red. Se deben implementar todas las redes eléctricas y especiales.

4

RESPUESTA OBSERVACIONES:

En relación con las observaciones presentadas, la Corporación se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- En relación con las observaciones sobre el numeral **2.2 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR Y QUÉ CONDICIONES DEBEN TENER EN CUENTA**, la Corporación se permite manifestar que existe un error de forma en los pliegos de condiciones, toda vez que la experiencia debe estar relacionada con el objeto de la convocatoria pública N 013 de 2022, por lo tanto, se procederá por medio de ADENDA a modificar lo establecido en el pliego de condiciones.

- En cuanto a la Observación de “*si lo deben hacer los proponentes de forma individual o cualquiera de los miembros de Unión Temporal o Consorcio, o si se puede acumular con la sumatoria de las condiciones de los integrantes de la figura plural*”. CORABASTOS se permite manifestar que, conforme los pliegos de condiciones, en el numeral **4.1.2.4. Acreditación de consorcios o uniones temporales**, se establecen las condiciones para las propuestas presentadas por medio de las distintas formas de participación.

- Con respecto a la observación sobre la operación de Recaudo, y que no existe desglose sobre la operación de recaudo dentro de los Pliegos, La Corporación le informa a los interesados que, la operación de recaudo debe ser propuesta por el interesado.

Por lo tanto, se recuerda a todos los interesados en el proceso que, los participantes deben contar con la totalidad del presupuesto oficial consignado en los pliegos de condiciones, el cual corresponde a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE” (\$5.666.679.696). Adicionalmente, el contratista favorecido con el presente proceso, deberá demostrar la existencia de los recursos, adjuntando los documentos que soporten el capital requerido, con la finalidad de que la inversión se pueda realizar.

- En relación con la observación sobre (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID (TAG)), nos permitimos indicar que, es claro en el anexo técnico la cantidad de carriles actuales en la corporación, hay un total de 36 carriles, de los cuales 12 pertenecen a los parqueaderos internos y 24 carriles de salida de las diferentes puertas.



NIT. 860.028.093-7

- En relación con la observación sobre **"SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR"** nos permitimos indicar que, es claro en el anexo técnico la cantidad de carriles actuales en la corporación, hay un total de 36 carriles, de los cuales 12 pertenecen a los parqueaderos internos y 24 carriles de salida de las diferentes puertas.

- Frente a la observación de **¿CADA CARRIL DE ENTRADA DEBE CONTAR CON UN OPERADOR O NO REQUIERE PERSONAL A LOS INGRESOS?** Nos permitimos informar que, por el sistema de circulación vehicular determinado para la corporación, no se requiere control de recaudo o entrega de cualquier tipo de ticket o similar no se requiere de personal para realizar esta actividad, por el contrario, en el alcance técnico se determina los tipos de sistemas de identificación o similar que se deben implementar en el acceso a la corporación.

- Frente a la observación de **¿LAS BASES DE LOS PUNTOS DE PAGO QUIEN LAS DEBE ASIGNAR?** Si se refieren a la obra civil, esta deberá ser asumida por el proponente.

- Frente a la observación de **¿LOS PUNTOS DE PAGO ESTAN UBICADOS A LAS SALIDAS, ES DECIR ES TIPO PEAJE?** Nos permitimos informar que, si es tipo peaje, debe ser el sistema utilizado en la Corporación.

- Frente a la siguiente observación **¿DE PRESENTARSE RECLAMACION QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LOS INCIDENTES?** La Corporación se permite indicar que, el responsable de cualquier incidente es el operador.

- En relación con la información técnica del proceso, la Corporación se permite informar que, la misma se encuentra consignada en su totalidad en el pliego de condiciones y el anexo técnico publicado en la página web de la Corporación y que forman parte integral de la Convocatoria pública N 013 de 2022.

- Frente a la siguiente observación **¿CUAL ES LA UBICACIÓN DE LOS 6 CAJEROS AUTOMATICOS QUE HACEN REFERENCIA?** Corabastos se permite indicar que, una vez se seleccione al operador o contratista del presente proceso de selección, se establecerán dichos puntos.

- Frente a la siguiente observación **¿EXISTE ALGUN PROCEDIMIENTO PARA LA CONSIGNACION DE LOS RECUADOS DE LA OPERACIÓN?** Corabastos se permite indicar que, será a cargo e implementación por parte del operador.

- Frente a la siguiente observación **¿SE DEBE CONTAR CON OFICINA ADMINISTRATIVA Y CUARTO DE CONTEO PARA EL PROCESO DE CONCILICACION?** Corabastos se permite indicar que, se deben implementar dichos espacios que son responsabilidad del operador.

- Frente a la siguiente observación **¿SE DEBE CONTAR CON CENTRAL DE MONITOREO?** Corabastos se permite indicar que, si se debe implementar bajo responsabilidad del operador, la central de monitoreo.

- Frente a la solicitud de, **POR FAVOR ENVIAR ESTADISTICAS DE ROTACION, PERMANENCIA Y DE LOS INGRESOS REALES**, la Corporación se permite indicar que la misma será remitida al proponente adjudicatario del proceso.



NIT. 860.028.093-7

- En relación con la observación relacionada con el RUP y lo establecido en el numeral **4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**, sobre la actualización del RUP de EEFF a corte de diciembre 2022, la Corporación por medio de ADENDA procederá a dar respuesta a la misma.

- Frente a la solicitud de, *Por favor aclarar en el número de carriles en las tres tecnologías donde indican en las tablas un número de carriles a automatizar y en las observaciones indica otro número de carriles.* la Corporación se permite indicar que, en total son 36 carriles, donde se deberán implementar los 3 sistemas indicados.

- Frente a la siguiente observación: *En el caso del LPR piden 23 carriles, lo que entendemos es que hay sub lotes dentro del parqueadero para tener los 35 carriles de los que se hablan en el primer punto, en este caso nos gustaría saber esos carriles adicionales qué condición tienen de configuración, también las ubicaciones para poder estimar las obras civiles.* La Corporación se permite indicar que, todos los carriles deberán tener iguales condiciones.

- Frente a la siguiente observación: *en el caso del RFID (TAG) piden 24 carriles, lo que entendemos es que hay sub lotes dentro del parqueadero para tener los 36 carriles de los que se hablan en el primer punto, en este caso nos gustaría saber esos carriles adicionales qué condición tienen de configuración, también las ubicaciones para poder estimar las obras civiles.* La Corporación se permite indicar que, todos los carriles deberán tener iguales condiciones.

- Frente a la siguiente observación: *En el caso de proximidad piden 13 carriles, lo que entendemos es que hay sub lotes dentro del parqueadero para tener los 25 carriles de los que se hablan en el primer punto, en este caso nos gustaría saber esos carriles adicionales qué condición tienen de configuración, también las ubicaciones para poder estimar las obras civiles.* La Corporación se permite indicar que, todos los carriles deberán tener iguales condiciones.

- Frente a la siguiente observación: *¿Podemos contar con internet en el parqueadero para poder sincronizar en tiempo real la información solicitada?* La Corporación se permite indicar que, el internet es responsabilidad del operador.

- Frente a la siguiente observación: *Por favor aclarar cuantas denominaciones de devolución en billete y monedas requieren en los cajeros automáticos.* La Corporación se permite indicar que, esto lo determina el operador.

- Frente a la siguiente observación: *Por favor aclarar si todos los cajeros automáticos están bajo techo o a intemperie al igual que las ubicaciones para estimar las obras civiles y de red.* La Corporación se permite indicar que, cuando se seleccione al operador o contratista, se establecerán dichos puntos.

- Frente a la siguiente observación: *Por favor aclarar si contamos con corriente normal y regulada en cada punto o si debemos contemplar estos valores en la propuesta al igual que la red de datos.* La Corporación se permite indicar que, se debe contemplar por parte del operador, todas las obras civiles y redes tales como puntos de cajero, puntos de acceso vehicular y casetas de recaudo.



NIT. 860.028.093-7

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

2. GRUPO UNIÓN, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO JUAN.GUINGUE@UNIONGR.COM DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 16:06

OBSERVACIONES.

A continuación, preguntas del proceso en asunto.

COMPONENTES SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR

1. Para el Training - Level 2 (entrenamiento nivel 2 para 2 personas en oficinas del fabricante), es prerequisite el nivel 1 de entrenamiento. Las personas a certificar cuentan ya con este nivel?
2. Se requiere mayor especificación técnica de la Cámara de reconocimiento IP de 1.3 Mpx.
3. Para el ITEM de Postes de 1.50 mts de 11/2" se cuenta con las distancias promedio de canalización o la infraestructura es existente?

COMPONENTES SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID

4. Se cuenta con un diseño del Mástil y/o soporte de fijación antena y cableado.

COMPONENTES PUNTO DE PAGO Y/O RECARGA FISICA AUTOMATICA

5. Para los puntos de pagos existe un software de recaudo existente quien el que se debe hacer la integración o será una plataforma nueva, se requiere mayor detalle.

ADECUACION FISICA Y TECNOLOGICA ADMINISTRACION PARQUEADEROS

6. Para las obras civiles necesarias para la conectividad se cuenta con cantidades de obra de la infraestructura que serán necesarias?
7. Se requiere ampliación en la presentación de la oferta, toda vez que son necesarias las anteriores consultas para montar un modelo técnico económico competitivo hasta el 17 de febrero 2023.
8. Se solicita a la entidad establecer una segunda ronda de consulta al proceso, de acuerdo a las anteriores respuestas escalar con cada fabricante y poder esclarecer las preguntas o dudas que se generen de estas.
9. Permitir que el nivel de endeudamiento sea ≤ 0.7

RESPUESTA OBSERVACIONES

1. Se indica que no es clara la observación presentada, por lo cual, no es posible dar respuesta a la misma.
2. La Corporación se permite indicar que, en relación con este punto, lo determina el operador.
3. La Corporación se permite indicar que, en relación con este punto, se deben implementar a cargo del operador



NIT. 860.028.093-7

4. La Corporación se permite indicar que, en relación con este punto, lo determina el operador.
 5. Frente a la siguiente observación: *Para los puntos de pagos existe un software de recaudo existente quien el que se debe hacer la integración o será una plataforma nueva, se requiere mayor detalle.* La Corporación se permite indicar que, es una plataforma nueva que permita integración con la plataforma actual del recaudo por peaje.
 6. Frente a la siguiente observación: *Para las obras civiles necesarias para la conectividad se cuenta con cantidades de obra de la infraestructura que serán necesarias?* La Corporación se permite indicar que, no se tienen cantidades de obra civil, deberán ser asumidas por el operador.
 7. En relación con la observación presentada, sobre la ampliación de los términos para presentación de las propuestas, la Corporación se permite indicar que, no es viable su solicitud, toda vez que el cronograma previsto en los pliegos de condiciones se ajusta a lo consignado en el manual de contratación de la Corporación y a las necesidades de CORABASTOS.
 8. No es viable su solicitud, toda vez que se contó con un termino específico dentro del proceso para dar respuesta a sus observaciones, por medio de Audiencia pública el pasado 26 de enero de 2023.
 9. En cuanto a su solicitud de modificar el nivel de endeudamiento, la Corporación se permite indicar que la misma no es viable, toda vez que no se encuentra un sustento financiero para ajustar lo solicitado, como también, lo solicitado en el pliego de condiciones se ajusta a las necesidades de la Corporación.
3. Ingrid Giselh Rodríguez Oviedo, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO igrodriguez.interandina@grupoetra.com DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 17:21

OBSERVACION.

Buenas tardes, espero se encuentren bien.

Se envían observaciones al pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 013 DE 2022 cuyo objeto es “LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, LICENCIA DEL SOFTWARE, OBRAS CIVILES Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES (SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR LPR , SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR RFID, SUBSISTEMA DE RECONOCIMIENTO VEHICULAR POR TARJETA DE PROXIMIDAD, IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PRINCIPAL, PUNTO DE PAGO Y/O RECARGA FÍSICA AUTOMÁTICA, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PUERTAS PEATONALES Y CONECTIVIDAD PRINCIPAL, ADECUACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA), REQUERIDOS PARA ESTABLECER EL PERIODO DE PERMANENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE INGRESEN A LA CENTRAL DE ABASTOS”

De acuerdo al documento cargado por la entidad Pliego de Condiciones numeral 1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, se evidencia que el plazo de cierre previsto para este proceso esta para el día jueves 02 de febrero de 2023, por lo anterior, le informamos a la entidad que este plazo no es suficiente para adelantar adecuadamente todos los estudios que internamente se necesitan para valorar adecuadamente este tipo de procesos, debido a la complejidad del proyecto, entre otros aspectos, se debe realizar un trabajo profundo en valoración de riesgos, análisis técnicos y



NIT. 860.028.093-7

financieros que resultan fundamentales y sin los cuales no sería posible la presentación de una oferta adecuada.

En atención a lo anterior y en aras de garantizar transparencia y pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la entidad que el cierre del presente proceso se prorrogue a 10 días hábiles.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

En relación con la observación presentada, sobre la ampliación de los términos para presentación de las propuestas, la Corporación se permite indicar que, no es viable su solicitud, toda vez que el cronograma previsto en los pliegos de condiciones se ajusta a lo consignado en el manual de contratación de la Corporación y a las necesidades de CORABASTOS.

4. Edgar Parra Silva, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO edgar.parra@datatools.com.co DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 17:45

OBSERVACIONES.

1. SOLICITUD AMPLIACION ENTREGA DE PROPUUESTAS Agradecemos tener en cuenta nuestra solicitud, toda vez que si bien es cierto la Entidad había establecido una fecha de entrega de las propuestas para el próximo 2 de Febrero de 2023 en forma presencial, es muy corto el tiempo para realizar el cálculo de las inversiones que hay que realizar y cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos

SOLICITUD: Atentamente solicitamos ampliar el plazo de entrega de las oferta en mínimo diez (10) días hábiles, permitiendo la pluralidad de oferentes. Adicionalmente para la fecha estimada de cierre del proceso, adicionalmente el día establecido para el cierre (2 de Febrero) se realiza en la ciudad de Bogotá EL DIA SIN CARRO, por lo que consideramos podrían existir dificultades para la entrega de las ofertas._.

2. 3.1. FASE I - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES En el pliego de condiciones definitivos se indica "Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los REQUISITOS HABILITANTES exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas, el resultado de su verificación determinará si la propuesta es declarada HÁBIL por haberlos acreditado, o es declarada NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA"

Por favor aclarar, si la entidad no permitirá la subsanación de requisitos habilitantes en la etapa de habilitación preliminar deben hacer los proponentes de forma individual o cualquiera de los miembros de Unión Temporal o Consorcio, o si se puede acumular con la sumatoria de las condiciones de los integrantes de la figura plural.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA



NIT. 860.028.093-7

En el pliego de condiciones se indica: “El Registro Único de Proponentes - RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.”

SOLICITUD: Atentamente solicitamos que la fecha de la información financiera a acreditar por los oferentes sea a Diciembre 31 de 2021, en razón a que los estados financieros en Colombia y específicamente para subir al RUP están definidos para presentar y ser aprobados hasta la última semana del mes de Marzo, a la fecha antes del cierre se están cerrando y definiendo la mayoría de los Estados Financieros.

Adicionalmente en el numeral 4.2.1. Criterios de evaluación la entidad indica “La Corporación debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta los mejores estados financieros de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).”, consideramos que hay una contradicción entre y en este último no entran los estados financieros a Diciembre 31 de 2022.

4. EXPERIENCIA

La entidad estableció en el pliego de condiciones para cada una de las Experiencia a Certificar (Experiencia General, Experiencia Específica y Experiencia Adicional del Proponente, se permita cumplir con la Experiencia solicitada, indistinta a los Códigos del RUP reportados, o que los futuros proponentes cumplan con al menos dos de los códigos establecidos y no cuatro (4) como fue publicado para cada una de las experiencia, fomentando y permitiendo la pluralidad de oferentes.

5. FORMA DE PAGO

La corporación en el pliego de condiciones definitivo (No ha respondido a Observaciones) las cuales son hasta el día 30 de Enero de 2023, estableció:

FORMA DE PAGO El contratista realizará una inversión por el valor total del contrato, el cual tendrá un retorno durante el plazo de ejecución de este. El ingreso esperado para el presente proceso corresponde al presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar. El ingreso esperado remunerará todos los costos y gastos - directos e indirectos - en que incurra el contratista por la preparación y celebración del contrato, así como por la ejecución y terminación del proyecto, los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del presente contrato, los costos financieros, la recuperación del capital invertido, las utilidades generadas y en general, todas las obligaciones y riesgos que asume el contratista en virtud del presente proceso de convocatoria. PARÁGRAFO: EL VALOR EFECTIVO DEL CONTRATO estará constituido por el ingreso esperado, menos las deducciones que realice CORABASTOS por utilidad y los descuentos que se hagan efectivos de conformidad con lo pactado en el contrato.



NIT. 860.028.093-7

SOLICITUD: Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar la forma de PAGO, en razón a que en la lectura del párrafo precedente, como oferentes no podemos establecer si el pago al contratista se realizara en pagos mensuales de acuerdo al valor total del contrato, o por actas de ejecución de obra, como se puede leer en el numeral “1.6 PLAZO DURACION Y/O EJECUCION DEL CONTRATO El plazo de ejecución será de hasta 5 años o hasta finalizar el pago de la inversión sobre el objeto y actividades del futuro contratista; término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única”.

Invitamos a la entidad a revisar el formato de propuesta económica, el cual resume y presenta los ítems de inversión en implementación del proyecto, y lo divide en Tecnología, Obra Civil, pero no está FASEADA en tiempos par determinar cuando se realizan las inversiones consideradas.

6. OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO

En el pliego de condiciones ANEXO TECNICO se indica bajo el titulo precedente que “Un proyecto de esta envergadura después de su etapa de implementación necesita de un excelente y dedicado proceso de operación, soporte y mantenimiento, de fallar alguno de ellos se pone en riesgo la estabilidad del mismo. En ese orden de ideas, se necesita contratar la operación, soporte y mantenimiento del proyecto distribuidos de la siguiente manera:” y se presenta la tabla de Mantenimiento requeridos, pero no se indica como se van a remunerar de acuerdo a lo requerido, ni se visualizan los Anexos que allí se indican.

SOLICITUD: Solicitamos aclarar si en el valor de la oferta económica deben ser considerados los mantenimientos y como serán remunerados al contratista, esto requiere la ampliación del plazo de entrega de la oferta y la manifestación de interés a los futuros proponentes, porque no esta claro.

7. GARANTIAS

En el pliego de condiciones ANEXO TECNICO se indica bajo el titulo precedente que “ El tiempo de garantía iniciara después la firma del acta de entrega a satisfacción del proyecto. A continuación, se describen las garantías requeridas: Las garantías de este proyecto se dividen en dos tipos, lógica y física, e iniciará después de haber firmado el acta de entrega a satisfacción del proyecto; la garantía de los componentes lógicos (software, configuraciones e instalaciones) será por un periodo NO superior a tres (2) años, y la garantía de los componentes físicos (equipos electrónicos, dispositivos, elementos y accesorios) será por un periodo NO superior a un (1) año.

Estas garantías cubrirán los siguientes puntos teniendo en cuenta el alcance del proyecto y el tipo de garantía:

- Garantía de equipos (equipos electrónicos, dispositivos, elementos y accesorios): 1 año.
- Garantía de los componentes Lógicos (software, configuraciones e instalaciones): 2 años.



NIT. 860.028.093-7

SOLICITUD: Respetuosamente solicitamos aclarar este punto, si es un proceso de implementación que no esta faseado en su implementación, y el tiempo establecido es de hasta cinco (05) años, cuando entran a regir estas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

1. En relación con la observación presentada, sobre la ampliación de los términos para presentación de las propuestas, la Corporación se permite indicar que, no es viable su solicitud, toda vez que el cronograma previsto en los pliegos de condiciones se ajusta a lo consignado en el manual de contratación de la Corporación y a las necesidades de CORABASTOS.
2. En cuanto a la Observación, Corabastos se permite manifestar que, conforme los pliegos de condiciones, en el numeral **4.1.2.4. Acreditación de consorcios o uniones temporales,** se establecen las condiciones para las propuestas presentadas por medio de las distintas formas de participación.
3. En relación con la observación relacionada con el RUP y lo establecido en el numeral 4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, sobre la actualización del RUP de EEFF a corte de diciembre 2022, la Corporación por medio de ADENDA procederá a dar respuesta a la misma.
4. En relación con la observación presentada, sobre la modificación a los pliegos de condiciones en lo relacionado con la experiencia a certificar, la Corporación se permite indicar que no es viable.
5. **Se recuerda a todos los interesados en el proceso que, los participantes deben contar con la totalidad del presupuesto oficial consignado en los pliegos de condiciones, el cual corresponde a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE” (\$5.666.679.696). Adicionalmente, el contratista favorecido con el presente proceso, deberá demostrar la existencia de los recursos, adjuntando los documentos que soporten el capital requerido, con la finalidad de que la inversión se pueda realizar. y que la suma invertida en el proyecto tendrá un retorno durante el plazo de ejecución de este.**
6. En relación con la observación presentada, la Corporación se permite indicar que, el mantenimiento preventivo y correctivo serán a cargo y cuenta del operador.
7. En relación con la observación presentada, la Corporación se permite indicar que, existe claridad en el anexo técnico del presente proceso de contratación, en relación con las garantías al proyecto, diferentes a las garantías que amparan la ejecución del contrato que resulte de dicha convocatoria pública, por lo tanto, el tiempo de cada una de las garantías requeridas, será el indicado en los documentos que forman parte integral del presente proceso.

5. **Innova Consultoría y Derecho S.A.S., A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO notificacionesjudiciales@innovacyd.com DEL 30 DE ENERO DE 2023. HORA 18:40**

OBSERVACIONES.



NIT. 860.028.093-7

Juan Pablo Nova Vargas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.189.803 de Sogamoso, domiciliado y residente en Bogotá D.C, presento las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso citado en la referencia.

Condición del Pliego	Observación	Propuesta de redacción
<p>Numeral 1.6 – Plazo de Duración y/o ejecución del Contrato.</p> <p>El plazo de ejecución será de hasta 5 años o hasta finalizar el pago de la inversión sobre el objeto y actividades del futuro contratista; término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio,</p>	<p>Tal y como se indica en el inciso segundo del numeral 1.8, es claro que el ingreso esperado remunerará todos los costos y gastos, directos e indirecto, entre ellos la "recuperación del capital invertido".</p> <p>Dicho lo anterior, resulta limitativo indicar como condición del plazo la finalización del pago de la</p>	<p>Numeral 1.6 – Plazo de Duración y/o ejecución del Contrato.</p> <p>El plazo de ejecución será de hasta 5 años o hasta que el contratista recupere todos los costos y gastos directos e indirectos, así como costos financieros, capital invertido y demás conceptos que integran la forma de pago planteada</p>

<p>previa aprobación de la garantía única.</p>	<p>inversión, pues dicho concepto excluye la gran mayoría de los elementos que conforman los costos y gastos directos e indirectos, generando con ello factores o elementos que generan inseguridad en relación al retorno de la inversión.</p>	<p>en los presentes pliegos; término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.</p>
<p>Numeral 1.20 – Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos previsible.</p> <p>La entidad en el numeral indicado, ha contemplado 10 riesgos.</p>	<p>Dentro de los 10 riesgos Tipificados y asignados, se omite aquel relacionado con el cambio abrupto de los factores sobre los cuales se contempló el costo y el plazo, para la recuperación de las inversiones realizadas por parte del contratista.</p>	<p>Se recomienda incluir un riesgos relacionado con los cambios de los supuestos sobre los cuales se planteó el contrato, asignado a las dos partes, cuyo tratamiento es la revisión del contrato conforme lo indicado en el artículo 868 del Código de Comercio.</p>



NIT. 860.028.093-7

<p>Numeral 4.1.10 Registro Único de Proponentes -RUP- Código UNSPSC.</p> <p>(...)</p> <p><i>Aunado a lo anterior, deberá estar inscrita en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPC aquí descritos, así:</i></p> <p>(...)</p> <p>En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar el Registro Único de Proponentes - RUP y al menos uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en este numeral.</p>	<p>La entidad se encuentra solicitando el registro y clasificación al menos cuatro (4) códigos de los seis (6) códigos, so pena de ser declarado inhábil jurídicamente.</p> <p>Ahora bien, en relación a la condición especial para los proponentes plurales, no es claro uno de los miembros debe cumplir con los seis (6) códigos, pues no se indica el número mínimo a acreditar.</p> <p>Si bien el reglamento a través de la cual contrato la Corporación es privado, es claro que dicho registro no altera la capacidad jurídica para hacer parte del negocio, por lo cual resulta ser dos requisitos desproporcionados.</p>	<p>Numeral 4.1.10 Registro Único de Proponentes -RUP- Código UNSPSC.</p> <p>(...)<i>Aunado a lo anterior, deberá estar inscrita en al menos dos (2) de los códigos UNSPC aquí descritos, así: (...)</i></p> <p>(...)</p> <p>En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar el Registro Único de Proponentes - RUP y al menos uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción, clasificación y calificación en al menos dos (2) de las actividades, especialidades y grupos señalados en este numeral</p>
--	---	--

	<p>Los cuales no encuentran respaldo en las condiciones del pliego, siendo entonces elementos excluyentes que alteran la pluralidad de oferentes.</p>	
--	---	--

<p>4.3.2. Experiencia específica</p> <p>Para dar cumplimiento con la experiencia específica necesaria en la escogencia del futuro contratista, el proponente interesado deberá adjuntar máximo dos (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DIFERENTES a los aportados para experiencia general, en contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con la implementación e integración de componentes de hardware, software y físicos en RECONOCIMIENTO VEHICULAR MULTI-DISPOSITIVOS (LPR, RFID y Tarjetas de Proximidad) y su valor de manera conjunta el valor del contrato debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV.</p> <p>Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes cada una deberá estar inscrita en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no</p>	<p>De la transcripción anterior y conforme a lo destacado en negrilla, se evidencia dos aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe un error de redacción, pues no es claro si los dos contratos deben sumar el 100% del PO, o cada contrato debe acreditar el 100% del PO, pues si bien se indica "su valor de manera conjunta" se indicar de manera seguida "el contrato. - Tal y como se advirtió frente al registro y clasificación, exigir 4 de 6 códigos, resulta restrictivo y excluyente, máxime cuando con al menos 2 actividades queda acreditada la relación directa con el objeto del presente contrato. Por lo anterior se solicita atemperar dicha condición para fermentar la pluralidad de proponentes. 	<p>4.3.2. Experiencia específica</p> <p>Para dar cumplimiento con la experiencia específica necesaria en la escogencia del futuro contratista, el proponente interesado deberá adjuntar máximo dos (2) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DIFERENTES a los aportados para experiencia general, en contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con la implementación e integración de componentes de hardware, software y físicos en RECONOCIMIENTO VEHICULAR MULTI-DISPOSITIVOS (LPR, RFID y Tarjetas de Proximidad) y su valor de manera conjunta debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente SMMLV.</p> <p>Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes cada una deberá estar inscrita en al menos dos (2) de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:</p>
--	---	---

<p>cumplir el requisito de experiencia, así:</p>										
<p>4.3.2. Experiencia específica (..)</p> <p>Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes cada una deberá estar inscrita en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:</p> <p>[se indican los códigos 811123, 811118, 721515, 432330, 391217, 432217]</p>	<p>Conforme a la descripción del objeto y al anexo técnico, se solicita se incluyan las siguientes actividades:</p> <table border="1" data-bbox="669 758 930 1094"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>811122</td> <td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE</td> </tr> <tr> <td>391317</td> <td>CONDUCTOS ELÉCTRICOS</td> </tr> <tr> <td>721537</td> <td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	811122	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	391317	CONDUCTOS ELÉCTRICOS	721537	SERVICIOS DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS	<p>4.3.2. Experiencia específica (..)</p> <p>Aunado a lo anterior, para que las certificaciones de experiencia se acepten como válidas y habilitantes cada una deberá estar inscrita en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPC aquí descritos, de lo contrario el proponente será inhabilitado por no cumplir el requisito de experiencia, así:</p> <p>[se indican los códigos 811122, 811123, 811118, 721515, 721537, 432330, 391217, 391317, 432217]</p>
Código	Descripción									
811122	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE									
391317	CONDUCTOS ELÉCTRICOS									
721537	SERVICIOS DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS									

<p>Numeral 4.1.2.1 Personas Jurídicas. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> La constitución de la persona jurídica deberá ser al menos de DIEZ (10) AÑOS antes de la fecha de cierre del presente proceso. <p>(...)</p>	<p>El requisitos de antigüedad de una persona jurídica, no tiene relación con la capacidad jurídica, pues la antigüedad no es la que le permite adquirir obligaciones, sino su mera existencia.</p> <p>La antigüedad de una persona jurídica no es indicador idóneo para acreditar capacidad jurídica o experiencia (como en antaño), siendo entonces un requisito de exclusión, privando a la entidad de contar con empresas que si bien tienen menos años de relación, han sido pioneras en relación a desarrollo de software.</p> <p>Importante destacar que en materia de tecnología, la obsolescencia es de periodos máximos de 3 años, de modo que buscar empresas con 10 años, es ir en contra de la lógica de innovación, característica propia de la tecnología.</p>	<p>Numeral 4.1.2.1 Personas Jurídicas. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> La constitución de la persona jurídica deberá ser al menos de TRES (3) AÑOS antes de la fecha de cierre del presente proceso. <p>(...)</p>
<p>4.2.1 Criterios de Calificación: (...)</p> <p>III. CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o superior al</p>	<p>Conforme a las transcritas del pliego, existe una clara contradicción, pues se indica como condición y como fórmula que se debe acreditar como CT el 100% del PO, no obstante, al final exigen tan sólo el 30%, lo cual resulta muy laxo en la medida que es el contratista el que debe</p>	<p>4.2.1 Criterios de Calificación: (...)</p> <p>III. CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o superior al</p>

<p>cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir: $CT = \sum (ACi - Pci) \geq 100\% PO$ <p>(...)</p> <p>Si CT, es igual al 30% del PO el oferente CUMPLE. Si CT, es menor al 30% del PO el oferente NO CUMPLE.</p>	<p>realizar la inversiones conforme a la reglas del contrato.</p>	<p>cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir: $CT = \sum (ACi - Pci) \geq 100\% PO$ <p>(...)</p> <p>Si CT, es igual o mayor al 100% del PO el oferente CUMPLE. Si CT, es menor al 100% del PO el oferente NO CUMPLE.</p>
<p>4.2.1 Criterios de Calificación:</p> <p>(...)</p> <p>Para la verificación financiera de los proponentes conformados por Consortios y Uniones Temporales la capacidad financiera habilitante será la sumatoria simple de los índices financieros calculada según información en el RUP o en su defecto al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos de capacidad financiera habilitante, para que el proponente se entienda habilitado.</p>	<p>Tal y como se transcribe y se resalta en el subrayado, se indica que el procedimiento para proponentes plurales es la sumatoria simple de los índices financieros, no obstante, en las fórmulas indicadas en el pliego se evidencia que es por la sumatoria de los componentes, en consecuencia se le solicita a la entidad aclarar si es por: a) Cálculo a partir de componentes de indicadores; b) Cálculo a partir de sumatoria de índices; c) Que uno solo de los integrantes cumpla.</p>	<p>4.2.1 Criterios de Calificación:</p> <p>(...)</p> <p>Para la verificación financiera de los proponentes conformados por Consortios y Uniones Temporales la capacidad financiera habilitante será por la sumatoria simple de los índices financieros o por la sumatoria de los componentes de los índices financieros, calculada según información en el RUP o en su defecto al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos de capacidad financiera habilitante, para que el proponente se entienda habilitado.</p>

Ahora bien, teniendo en cuenta que conforme a lo indicado en la pág. 20 del pliego de condiciones, la naturaleza jurídica de CORABASTOS es de una sociedad de economía mixta del orden nacional, no se evidencian las razones de orden legal por las cuales, se excluyen las disposiciones contenida en la Ley 2069 del 2020 artículos 32 y 55, en donde es claro que sin importar el régimen de contratación, al estar ante entidades de naturaleza pública es de obligatorio cumplimiento, para ello se invita a revisar por ejemplo el artículo 32 de la ley citada en el cual se indica: "(...) así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor".



NIT. 860.028.093-7

Agradecemos la respuesta de forma precisa y detallada de cada uno de los interrogantes aquí planteados, pues los ajustes o precisiones permiten la materialización de los principios inmersos en el artículo 209 de nuestra Constitución Nacional y permite la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

19

La Corporación se permite indicar que, no es viable aceptar su propuesta de redacción, toda vez que, las condiciones del presente proceso de convocatoria pública se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido en el manual de contratación de la Corporación y adicionalmente, se ajustan a las necesidades de CORABASTOS.

No obstante, mediante ADENDA se procederá a ajustar lo relacionado con los criterios de calificación financiera solicitados en el pliego de condiciones y aspectos que de oficio la Corporación estime pertinentes, en pro de garantizar los principios de la gestión contractual que rigen a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., teniendo en cuenta que, CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

De igual forma, nos permitimos mencionar que, CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado 52.62%, predominando sobre el capital público 47.38%, razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado

Para constancia de los anterior se firma por quienes intervenimos, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA
Jefe de la Oficina Jurídica

(ORIGINAL FIRMADO)
ENRIQUE ROMERO ROMERO
Subgerente Administrativo y Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)
ELIO AUGUSTO RAMIREZ SAAVEDRA
Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente